



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Físico
No.110013110023-2019-01263-00

Bogotá D.C., Catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

Teniendo en cuenta el acuerdo transaccional suscrito por las partes dentro del presente asunto por medio de la cual manifiestan que han llegado a un acuerdo a fin de transar las obligaciones contenidas en el presente proceso, por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por Pago Total de la Obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIASE**
3. Sin condena en costas.
4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125
HOY: 15 de septiembre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria